Que, mediante el documento del visto de fecha 22 de junio del 2016 la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, dictamina **APROBAR**, la modificación del proyecto de ordenanza que regula el funcionamiento de los lavaderos de vehículos mayores y menores motorizados y no motorizados en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno;

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Lavaderos de Vehículos Mayores y Menores Motorizados y no Motorizados en la Jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Servicios Municipales, al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Defensa Civil para exigir dichos requisitos para la emisión de la inspección técnica de seguridad en Defensa Civil.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL EL VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Srta. Lisette Huamanca Camasca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO N°038 –2016–MDJN/CM

Jesús Nazareno, 27 JUN 2016

VISTO:

El **Dictamen N°004-2016-MDJN/COSMYMA/EVM,** en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2016, remitido por le Reg. Ede Vargas Morales Presidente de la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, sobre la modificación del proyecto de ordenanza que regula el funcionamiento de los lavaderos de vehículos mayores y menores motorizados y no motorizados en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Artículo 40° de la ye orgánica de municipalidades – ley N°27972, establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general e mayo r jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante, el informe N°058-2016-MDJN/WBC-GM, y demás actuados, emitido por el Gerente Municipal, y demás actuados, emite la derogación y/o modificación de la Ordenanza Municipal N°003-2016-MDJN/A, por contravenir el Marco Legal, ya que dicha Ordenanza se han establecido requisitos que contraviene el Artículo 7° de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, entendiéndose barrera burocrática ilegal, el cual conllevaría a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a sanciones;

Que, mediante la Opinión Legal N°0019-2016-MDJN-ALI/RQC, emitido por el Asesor Legal Interno, quien declara **PROCEDENTE,** y necesario realizar la Modificación de la Ordenanza Municipal N°003-2016-MDJN/A, en concordancia con la ley N°27972,- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28976- Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual- INDECOPI,